

Las relaciones con Estados Unidos en la “Nueva era de seguridad en Colombia”

Colombia's New Security Era

What *Mano Dura* Means for Human Rights and Peace

Colombia faces a major security shift as Abelardo de la Espriella takes office on August 7, pledging to replace Total Peace with a hardline *mano dura* approach. Join us for a discussion on the risks for women, Afro-Colombian, Indigenous, and LGBTQI+ communities, and the peace process.



María Cedeño Sarmiento
Fundación Comité de Solidaridad con Presos Políticos (FCSPP)



Leyner Palacios
Bojayá Massacre Survivor and former Truth Commissioner



Rider Pai Nastacuás
Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC)



Bicky Bohorquez
Fundación Afrodescendiente por las Diversidades Sociales y Sexuales - SOMOS IDENTIDAD



Camilo González Posso
Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz)

 Tuesday, 14 July 2026

 11:00 am - 12:30 pm EDT

 Online

 tinyurl.com/6762edh4

Co-Sponsors



Camilo González Posso

Presidente de INDEPAZ, julio 14 de 2026

Notas para la intervención

Los analistas y cronistas de la política suelen advertir que no deben confundirse los discursos de campaña con los programas de gobierno, ni estos con las estrategias que finalmente se ejecutan desde el poder. Sin embargo, la experiencia y la sabiduría popular recuerdan que las palabras nunca son inocuas: hacen parte de la realidad y anticipan orientaciones de gobierno. Como suele decirse, "a la gente hay que creerle, sobre todo cuando tiene poder y cuando expresa con claridad los intereses que está dispuesta a defender".

Aún no se ha posesionado el presidente electo de Colombia, Abelardo de la Espriella, y ya crece la preocupación en amplios sectores sociales por su anuncio de emprender una "guerra frontal" para imponer, mediante la fuerza, una "paz romana". El nuevo presidente ha prometido suspender todas las iniciativas impulsadas bajo la política de Paz Total del gobierno de Gustavo Petro, a la que califica como una "hija ilegítima de la paz de Santos", responsabilizando tanto al Acuerdo de Paz de 2016 como a esa política de haber entregado el país al "narcoterrorismo". Ha anunciado el desmonte de instancias de la presidencia de la República encargadas de la paz y de la implementación del Acuerdo. Desde esa perspectiva, ha anunciado reformas profundas a la política de paz y ha cuestionado pilares del Acuerdo Final de 2016, pese a que este constituye un compromiso del Estado

colombiano con respaldo constitucional, legal e internacional y sigue siendo un instrumento central para la superación de la violencia armada.

1. Detener las iniciativas de guerra judicial en alianza con autoridades en Estados Unidos

La estrategia de mano dura anunciada por el gobierno de De la Espriella tiene como uno de sus principales soportes la alianza judicial, militar, política y tecnológica con la administración Trump. Frente a sus opositores —comenzando por el presidente saliente Gustavo Petro y el senador y excandidato presidencial Iván Cepeda— ha manifestado que promoverá la actuación de las autoridades estadounidenses, de sus agencias de seguridad y de su sistema judicial. Incluso ha llegado a mencionar la posibilidad de la extradición en algunos casos, alimentando un clima de confrontación política que ha sido celebrado por parte de sus seguidores, fortalecidos por el abierto respaldo de Donald Trump durante la campaña y por las sanciones impuestas por el gobierno estadounidense contra Petro, miembros de su familia y algunos de sus colaboradores. Al mismo tiempo, en otros sectores del país crece un sentimiento de rechazo al intervencionismo extranjero que trasciende la coyuntura actual y evoca las experiencias históricas de injerencia de Estados Unidos en América Latina.

En ese contexto resulta especialmente significativa la coexistencia de dos tendencias aparentemente contradictorias. Por una parte, se plantea recurrir a mecanismos judiciales y de cooperación internacional para perseguir a adversarios políticos y organizaciones criminales; por otra, se anuncian restricciones a la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), particularmente en aquellos procesos relacionados con la responsabilidad de altos mandos militares y de terceros civiles —incluidos dirigentes políticos y empresarios— por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos durante el conflicto armado. Estas iniciativas reabren el debate sobre el alcance de la justicia transicional y sobre el riesgo de limitar el esclarecimiento integral de las responsabilidades en la guerra interna.

La "guerra para la *pax romana*", como ha sido presentada, se alinea con la nueva política de seguridad de Estados Unidos. Ello incluye el fortalecimiento del denominado Escudo de las Américas, concebido como un mecanismo de cooperación hemisférica contra el narcoterrorismo, las organizaciones criminales transnacionales y las amenazas provenientes de actores estatales o no estatales considerados adversarios estratégicos de Washington. No se trataría únicamente de un retorno a la guerra contra las drogas y al paradigma de la lucha contra el terrorismo que adquirió predominio después de los atentados del 11 de septiembre de 2001. La apuesta parece orientarse a insertar a Colombia en una estrategia geopolítica más amplia, vinculada a la competencia entre grandes potencias y a los conflictos que hoy se desarrollan en Europa, Oriente Medio y la región del Indo-Pacífico.

En ese escenario, Colombia podría convertirse no solo en un aliado prioritario de la política hemisférica de Estados Unidos, sino también en un laboratorio para la incorporación de nuevas doctrinas de seguridad sustentadas en inteligencia artificial, análisis masivo de datos, vigilancia digital, ciberseguridad y sistemas autónomos de apoyo a las operaciones militares y policiales. Más allá de los reacomodos tradicionales de la política internacional, el trasfondo sería la transición hacia una nueva forma de hacer la guerra en la era digital,

caracterizada por la convergencia entre capacidades militares, inteligencia tecnológica y plataformas de inteligencia artificial.

2. Excluir a Colombia de la tecnoguerra y de la vigilancia totalitaria con IA

En ese escenario, caracterizado por la persistencia de los residuos del conflicto armado y por la recomposición de nuevas formas de violencia organizada, existe la preocupación de que la política de seguridad del nuevo gobierno termine por subsumir la guerra interna dentro de una estrategia más amplia de **tecnoguerra**. Colombia podría convertirse nuevamente en un espacio de experimentación para doctrinas de seguridad basadas en inteligencia artificial, análisis masivo de datos, vigilancia digital y empleo de tecnologías militares que hoy se desarrollan o se prueban en conflictos como los de Ucrania, Gaza, Líbano e Irán. Más que un simple cambio de instrumentos, se trataría de la incorporación de nuevas formas de conducción de la guerra que diversos analistas consideran parte de una transformación global de los conflictos contemporáneos.

Desde esta perspectiva, diversas organizaciones de derechos humanos, especialistas en tecnologías digitales y centros de investigación han advertido sobre los riesgos que entraña la incorporación de herramientas de inteligencia artificial y vigilancia masiva en las políticas de seguridad sin adecuados controles democráticos, judiciales y ciudadanos. Entre las principales preocupaciones figuran la posibilidad de ampliar las capacidades de seguimiento e identificación de personas, la elaboración automatizada de perfiles de riesgo, la vigilancia sobre organizaciones sociales y movimientos ciudadanos, y el eventual impacto sobre derechos fundamentales como la privacidad, la libertad de expresión, la protesta, la organización y la oposición política.

Las controversias surgidas en Colombia por el uso clandestino del software **Pegasus**, desarrollado por la empresa israelí **NSO Group**, ilustran precisamente los desafíos que plantea la incorporación de tecnologías de vigilancia de alta capacidad en ausencia de mecanismos eficaces de transparencia y control público. A ello se suma la limitada información disponible sobre los convenios de cooperación tecnológica suscritos con agencias gubernamentales y empresas de Estados Unidos y de otros países en materias como ciberseguridad, análisis de datos, reconocimiento biométrico, inteligencia digital y procesamiento automatizado de información proveniente de registros públicos y bases de datos estatales. La escasa publicidad de estos acuerdos dificulta el escrutinio ciudadano sobre sus alcances, sus límites legales y las garantías para la protección de los derechos fundamentales.

De igual manera, adquiere creciente relevancia el debate sobre la regulación democrática del uso de inteligencia artificial y de plataformas digitales en la formación de la opinión pública. La utilización de algoritmos para segmentar audiencias, personalizar mensajes, amplificar contenidos, influir en procesos electorales o favorecer determinadas narrativas políticas constituye hoy una de las dimensiones menos reguladas de la competencia política contemporánea. En ausencia de reglas claras sobre transparencia algorítmica, publicidad política digital, protección de datos y responsabilidad de las plataformas, aumenta el riesgo de que estas tecnologías sean empleadas para fortalecer estrategias de polarización, legitimar políticas de guerra o favorecer intereses de grandes conglomerados económicos,

actores políticos nacionales o gobiernos extranjeros, debilitando así la deliberación democrática y el pluralismo político.

3. En lugar de la guerra contra las drogas y el narcoterrorismo, estrategias con corresponsabilidad y respeto a los derechos humanos.

La guerra contra las drogas y contra el llamado **narcoterrorismo**, según el programa anunciado por el gobierno de Abelardo de la Espriella, pretende centrarse en un objetivo explícito:

"Destruir las 330.000 hectáreas de coca y valerse de todas las herramientas que nos permite la ley y la tecnología: la fumigación aérea, la erradicación manual, la persecución a los capitales de los narcos, la extinción de dominio exprés, la sustitución y la extradición".

Para alcanzar ese propósito se ha planteado un **Plan Colombia 2.0**, sustentado en una estrecha cooperación con los Estados Unidos. Este enfoque supone un giro frente a la política desarrollada durante el gobierno anterior y plantea interrogantes sobre su compatibilidad con el marco jurídico vigente derivado del Acuerdo Final de Paz de 2016. El **Acto Legislativo 02 de 2017** incorporó al ordenamiento constitucional el compromiso del Estado de desarrollar una política integral frente al problema de las drogas ilícitas, que comprende la sustitución de cultivos, el desarrollo rural, el tratamiento del consumo como asunto de salud pública y la persecución de las organizaciones criminales y de las economías ilegales asociadas al narcotráfico.

La estrategia anunciada por el nuevo gobierno parece retomar una visión que privilegia la reducción de los cultivos de coca como eje principal de la política antidrogas y considera a los cultivos —y a quienes los pequeños productores— como el eslabón determinante de la cadena del narcotráfico. Ese enfoque desconoce el carácter transnacional de esta economía ilegal y la importancia de sus otros componentes: el procesamiento industrial, el transporte internacional, el lavado de activos, la distribución mayorista y minorista y las redes financieras que capturan la mayor parte de las ganancias del negocio.

Además de parcial y técnicamente poco viable, la meta de destruir **330.000 hectáreas** plantea serios interrogantes sobre su viabilidad. Esa cifra supera ampliamente los datos oficiales disponibles y no coincide con las estimaciones más recientes de la Policía Nacional, que registraban alrededor de 262.000 has en 2025 y **253.388 hectáreas** sembradas con coca a mediados de 2026 (Dato de la Policía Nacional con corte a junio 2026). Incluso suponiendo que la meta correspondiera a una proyección de crecimiento o al conjunto de áreas intervenidas, su ejecución mediante fumigación aérea, erradicación forzada y sustitución simultánea enfrentaría enormes limitaciones operativas, jurídicas y presupuestales.

Entre esas restricciones sobresalen las decisiones de la **Corte Constitucional**, que condicionó cualquier reanudación de la aspersión aérea con herbicidas al cumplimiento estricto del principio de precaución, exigiendo evidencia científica suficiente sobre la ausencia de riesgos inaceptables para la salud humana, los ecosistemas, las fuentes de agua, los suelos, los animales domésticos y la biodiversidad. Cualquier eventual utilización

de nuevos bioherbicidas o agentes biológicos estaría igualmente sometida a estándares de evaluación científica y de protección ambiental.

Por otra parte, tanto la erradicación forzada como la sustitución voluntaria solo pueden producir resultados sostenibles si, entre otros, van acompañadas de alternativas económicas y sociales para las poblaciones que dependen de la economía de la coca. Si el objetivo fuera intervenir un universo cercano a las 330.000 hectáreas, el Estado tendría que ofrecer opciones reales de ingresos, infraestructura, acceso a mercados y protección social a cerca de **450.000 familias** vinculadas directa o indirectamente al cultivo, la recolección, el transporte y el comercio local asociados a esta economía ilegal. La experiencia colombiana demuestra que la ausencia de programas de desarrollo posteriores a la erradicación conduce, por regla general, al desplazamiento de los cultivos hacia otras regiones y a la recomposición de las cadenas criminales.

La historia reciente ilustra con claridad ese fenómeno. Durante los años de mayor intensidad del Plan Colombia se asperjaron más de **1,5 millones de hectáreas**, sin que ello produjera una reducción sostenible de la oferta mundial de cocaína. Los cultivos se desplazaron hacia nuevas zonas del territorio colombiano y, en distintos períodos, aumentaron también en Perú y Bolivia, mientras las organizaciones criminales mantuvieron sus ganancias mediante la adaptación permanente de las rutas, los mecanismos de procesamiento y las redes internacionales de comercialización y lavado de activos.

Durante el gobierno de Gustavo Petro la política antidrogas adoptó un enfoque diferente. La acción militar y policial se concentró principalmente en la incautación de cocaína, la destrucción de laboratorios, la captura de integrantes de organizaciones criminales, la afectación de sus finanzas y la extradición de narcotraficantes, alcanzando niveles históricamente altos en varios de estos indicadores. En contraste, los avances en la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) fueron limitados y persisten importantes rezagos en la transformación de las economías rurales. Paralelamente, las dinámicas propias del mercado ilegal y la presión de las autoridades contribuyeron a moderar el crecimiento de las áreas cultivadas frente al ritmo observado durante el cuatrienio anterior.

Al mismo tiempo, las transformaciones del mercado internacional modificaron la geografía del narcotráfico. Diversos estudios señalan que la presión sobre las organizaciones asentadas en Colombia favoreció una recomposición regional de la producción y de las rutas de exportación, con un mayor peso relativo de Perú y Bolivia en la oferta andina de cocaína y una creciente utilización del territorio ecuatoriano como plataforma logística para la salida de cargamentos hacia Norteamérica y Europa. Factores como la dolarización de la economía ecuatoriana, la expansión del crimen organizado y la infiltración de redes de corrupción en instituciones públicas y privadas facilitaron ese proceso.

Es en ese contexto donde la administración Trump adoptó la decisión de descertificar al gobierno colombiano en materia de lucha contra las drogas y anunció sanciones contra altos funcionarios, incluido el presidente Gustavo Petro. El gobierno estadounidense sostuvo que Colombia había incumplido sus compromisos en la lucha contra el narcotráfico, mientras el gobierno colombiano rechazó esas decisiones por considerarlas políticamente motivadas y desconectadas de los resultados obtenidos en materia de incautaciones,

extradiciones y afectación de organizaciones criminales. La inclusión de Petro en la lista OFAC fue muestra de una escalada sin precedentes en la injerencia política y militar de Washington en Colombia.

Desde esa perspectiva, la política antidrogas de la administración Trump trasciende el objetivo específico de combatir el narcotráfico para convertirse sobre todo en un instrumento de proyección geopolítica sobre el continente. En esa misma lógica se inscriben las acusaciones formuladas contra el gobierno de Nicolás Maduro por su presunta vinculación con el denominado "Cartel de los Soles" y la designación de organizaciones como el Tren de Aragua, el ELN, las disidencias pos-FARC y el Clan del Golfo como organizaciones narcoterroristas y amenazas para la seguridad nacional de los Estados Unidos.

No existe duda sobre el carácter criminal de esas organizaciones ni sobre la necesidad de una acción coordinada de los Estados para combatirlas. Sin embargo, otra cuestión distinta es la utilización de esas categorías para justificar doctrinas de seguridad que amplíen el alcance extraterritorial del uso de la fuerza, incluidas operaciones militares o acciones letales en territorio de otros Estados, bajo la premisa de una amenaza directa a la seguridad nacional estadounidense. Esa interpretación ha suscitado condenas e importantes y debates en el derecho internacional, particularmente en relación con los principios de soberanía, no intervención y uso de la fuerza consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

Con el argumento de lucha contra el naarcotráfico y el narcoterrorismo, sectores afines al presidente Abelardo de la Espriella, promueven la creación de bases militares en Colombia y el recurso el recurso a bombardeos de campamentos o de objetivos de grupos armados al margen de la ley como una táctica de mayor importancia. Incluso se habla de acciones conjuntas en Venezuela y Ecuador.

En ese escenario, el alineamiento anunciado por el nuevo gobierno colombiano con esa estrategia hemisférica podría tener implicaciones profundas para la política de seguridad, la implementación del Acuerdo de Paz, el Estado de derecho y la estabilidad regional. La eficacia de una política contra el narcotráfico no dependerá únicamente de su capacidad para incrementar la coerción estatal, sino también de su aptitud para abordar la dimensión internacional y el papel central del capital financiero y del lavado de activos en Estados Unidos, Europa y en paraísos fiscales.

El enfoque integral debe partir de la responsabilidad central de los inversionistas legales e ilegales que más se benefician con el negocio de las drogas en condiciones de prohibición e ilegalidad. Hacer la diferenciación entre los agentes de la violencia y el tráfico, las organizaciones armadas, carteles y sicarios que intervienen en la cadena de valor, los agentes de los Estado y empresarios aliados, los agentes subordinados, los pequeños productores. Con esa mirada integral se puede atender el capítulo de las condiciones económicas, sociales e institucionales que permiten la reproducción de las economías ilegales y de las organizaciones que se benefician de ellas.

En lugar de una guerra anti narcoterrorista deberá abrirse camino una política de cooperación y estrategias respetuosas con los derechos humanos.

4. Mano dura con organizaciones populares y con sus líderes.

Las políticas de seguridad que el presidente electo Abelardo de la Espriella ha propuesto, y que buscan un estrecho respaldo internacional, particularmente de los Estados Unidos, parten de una caracterización del conflicto según la cual comunidades étnicas, organizaciones campesinas y diversos movimientos sociales y políticos de oposición formarían parte de una supuesta "combinación de todas las formas de lucha", en la que se articularían expresiones legales e ilegales, civiles y armadas. Desde esa perspectiva, algunos de sus colaboradores sostienen la tesis de la "milicialización" de la izquierda y de las comunidades rurales, afirmando que estas encontrarían sustento en organizaciones de protección comunitaria como las guardias indígenas, campesinas y cimarronas.

La acusación va más allá de señalar eventuales infiltraciones de grupos armados en organizaciones sociales. En su formulación más extrema, presenta a las guardias comunitarias, a organizaciones campesinas e indígenas y a movimientos políticos de oposición como parte de una misma arquitectura de poder que incluiría también a las organizaciones calificadas por el nuevo gobierno como "narcoterroristas". Se trata de una interpretación que revive viejas doctrinas contrainsurgentes basadas en la identificación entre organización social, oposición política y amenaza armada.

En coherencia con esa lectura, el programa de gobierno plantea, entre otras medidas:

"Elevar a rango constitucional la prohibición de la combinación de todas las formas de lucha como estrategia de poder político."

y propone además:

"Recuperar el control territorial. Reafirmar el monopolio estatal de las armas. Desmontar milicias y poderes coercitivos paralelos."

El problema radica en que el concepto de "poderes coercitivos paralelos" puede terminar ampliándose hasta abarcar instituciones legítimas reconocidas por el ordenamiento constitucional colombiano. Bajo esa lógica, las Entidades Territoriales Indígenas previstas en la Constitución de 1991, los resguardos indígenas, los consejos comunitarios de comunidades negras y diversas formas de organización territorial campesina son interpretados como expresiones de un poder paralelo al Estado. Algunos de los sectores más radicales del nuevo gobierno han llegado incluso a equiparar estas figuras con las antiguas "Repúblicas Independientes" denunciadas por Álvaro Gómez Hurtado en la década de 1960, desconociendo que hoy constituyen instituciones constitucionales destinadas precisamente a fortalecer la presencia democrática del Estado mediante el reconocimiento de la autonomía territorial y de la diversidad étnica y cultural.

Siguiendo esa misma línea argumentativa, distintos voceros han planteado la necesidad de restringir el alcance del derecho fundamental a la consulta previa, libre e informada, reconocido por el Convenio 169 de la OIT, la Constitución, la jurisprudencia constitucional y diversos instrumentos internacionales de derechos humanos. También se han formulado propuestas para derogar normas que desarrollan las Entidades Territoriales Indígenas o para suspender procesos de constitución, ampliación y formalización de resguardos, territorios colectivos y otras formas de propiedad colectiva.

Las implicaciones de esta concepción de la seguridad trascienden el ámbito militar. Su aplicación podría traducirse en un mayor riesgo de judicialización de líderes sociales, autoridades indígenas, representantes comunitarios y defensores de derechos humanos, especialmente cuando el programa de gobierno anuncia el propósito de "fortalecer la inteligencia, la justicia y la judicialización" sin delimitar con claridad los controles democráticos sobre esas facultades. A ello se suma la propuesta de crear en las ciudades "Bloques de Búsqueda contra la Extorsión" y una "Primera Línea de Seguridad" integrada por veteranos y reservistas.

Es indiscutible que Colombia requiere fortalecer las capacidades del Estado para enfrentar la extorsión, el crimen organizado y las nuevas formas de violencia urbana. Sin embargo, la eficacia de esa política dependerá de que preserve el monopolio legítimo de la fuerza dentro de un Estado democrático de derecho. La experiencia en Colombia con las Cooperativas de Seguridad - CONVIVIR - que sirvieron a la expansión del paramilitarismo, muestra que modelos de estructuras parapoliciales o en esquemas de seguridad con participación de actores armados no institucionales pueden derivar en graves afectaciones a los derechos humanos, en la estigmatización de organizaciones sociales y en el debilitamiento de las garantías democráticas que precisamente deberían protegerse.

En esa medida, el verdadero desafío consiste en fortalecer simultáneamente la seguridad y el Estado de derecho, evitando que la lucha contra las organizaciones criminales termine convirtiéndose en una categoría suficientemente amplia para incluir a sectores de la oposición política, a organizaciones comunitarias o a instituciones constitucionales de autonomía territorial.

5. Los organismos multilaterales para la defensa de los derechos humanos en entredicho

A pesar de las dificultades constitucionales y jurídicas que supondría desconocer la jurisdicción y los compromisos adquiridos por Colombia con organismos como la Corte Interamericana de Derechos Humanos y con diversos mecanismos de las Naciones Unidas encargados de la protección y supervisión de los tratados internacionales de derechos humanos —muchos de los cuales integran el bloque de constitucionalidad—, resulta preocupante que desde el nuevo gobierno se hayan expresado posiciones críticas frente a la permanencia del país en esas instancias o frente al alcance de sus competencias.

El presidente electo Abelardo de la Espriella ha afirmado que las Naciones Unidas "se volvieron un directorio político de la izquierda", que representan un alto costo para Colombia y que ofrecen pocos beneficios concretos al país. Más allá del tono político de estas declaraciones de campaña, conviene seguir con atención la evolución de esta posición una vez iniciado el gobierno, pues una eventual redefinición de la relación de Colombia con el sistema internacional de protección de los derechos humanos tendría profundas implicaciones jurídicas, diplomáticas y políticas.

La preocupación no es menor. Tanto la Corte Interamericana de Derechos Humanos como los distintos órganos de las Naciones Unidas —incluidos el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, los procedimientos especiales y los órganos de tratados— han

desempeñado durante décadas un papel positivo en el seguimiento de las violaciones de derechos humanos, el fortalecimiento institucional y el acompañamiento a las víctimas en Colombia. Sus recomendaciones, informes y decisiones han contribuido a la consolidación de estándares nacionales en materia de derechos humanos, justicia transicional y protección de poblaciones vulnerables.

A ello se suma un aspecto de especial relevancia: la implementación del Acuerdo Final de Paz de 2016 cuenta con un mecanismo internacional de verificación encabezado por la Misión de Verificación de las Naciones Unidas, cuyo mandato ha sido prorrogado sucesivamente por el Consejo de Seguridad y constituye uno de los principales instrumentos de seguimiento al cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado colombiano y por los firmantes del Acuerdo. Una eventual política de distanciamiento frente al sistema de Naciones Unidas podría afectar ese esquema de acompañamiento internacional precisamente en un momento en el que persisten importantes desafíos para la consolidación de la paz y las garantías de no repetición.

En consecuencia, más que un debate sobre política exterior, la relación con el Sistema Interamericano y con las Naciones Unidas constituye un asunto directamente vinculado a la vigencia del Estado Social y Democrático de Derecho, al cumplimiento de obligaciones internacionales libremente asumidas por Colombia y a la credibilidad del país frente a la comunidad internacional en materia de derechos humanos y construcción de paz.

Conclusiones y recomendaciones para el diálogo en los Estados Unidos

Las anteriores consideraciones buscan llamar la atención del Congreso de los Estados Unidos sobre la importancia de que las políticas internacionales, de seguridad, cooperación militar, lucha contra el narcotráfico, asistencia económica y relaciones bilaterales con Colombia se desarrollen con estricta observancia del Derecho Internacional, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y los compromisos ambientales asumidos por ambos Estados.

La relación entre Colombia y Estados Unidos debe preservar los principios de corresponsabilidad, soberanía, legalidad internacional, control democrático, respeto a los derechos humanos, y protección efectiva de la población civil. En ese marco, resulta pertinente considerar una agenda de diálogo que incluya, entre otros, los siguientes asuntos.

1. Garantías contra el uso político de sanciones económicas y financieras

Promover una revisión de los procedimientos mediante los cuales se aplican sanciones financieras y administrativas, particularmente las derivadas de la Lista de Nacionales Especialmente Designados (SDN) administrada por la OFAC, con el fin de evitar su utilización como instrumento de presión política o de afectación de funcionarios públicos extranjeros sin garantías suficientes de debido proceso, motivación y mecanismos efectivos de revisión judicial.

En ese contexto, tendría especial importancia revisar cualquier medida restrictiva que pudiera afectar el normal desarrollo de las relaciones bilaterales entre Colombia y los Estados Unidos, incluida la situación del presidente Gustavo Petro, para que sea retirado de la lista OFAC y se eliminen las acusaciones de colaborador o “jefe” del narcotráfico.

2. Respeto por la soberanía y la independencia judicial

Fortalecer los controles legislativos sobre el alcance de las órdenes ejecutivas presidenciales y sobre la utilización extraterritorial de mecanismos judiciales que puedan afectar a funcionarios o exfuncionarios colombianos, garantizando el respeto por los principios de soberanía, jurisdicción, debido proceso y cooperación judicial establecidos en el derecho internacional.

3. Reorientación de la política antidrogas

Impulsar una revisión integral de la estrategia de lucha contra las drogas para desplazar el énfasis predominantemente militar hacia una política basada en la reducción estructural de las economías criminales, de sus redes financieras internacionales, desmantelamiento de los sistemas de captura y cooptación de agentes del Estado y desmonte de los aparatos de violencia armada.

Ello implica priorizar:

- el desmantelamiento de los sistemas de lavado de activos y de los circuitos financieros del narcotráfico en los países en donde operan los mayores beneficiados por los retornos de ese negocio;;
- el control efectivo sobre el comercio internacional y desde la fuente de precursores químicos, armas y municiones;
- el fortalecimiento de políticas de prevención del consumo, tratamiento y salud pública;
- la aplicación efectiva del principio de corresponsabilidad entre países productores, de tránsito y consumidores;
- la diferenciación entre los grandes beneficiarios del negocio transnacional del narcotráfico y los pequeños productores de coca, promoviendo para estos últimos alternativas económicas, sociales y ambientales sostenibles.

4. Condicionamiento democrático de la cooperación en seguridad

Establecer que toda cooperación militar, policial y de inteligencia esté condicionada al cumplimiento verificable de estándares internacionales de derechos humanos y derecho internacional humanitario.

En particular, debe garantizarse la protección de la población civil, la prohibición de ataques indiscriminados y el respeto a los principios de distinción, proporcionalidad y precaución en el uso de la fuerza.

5. Regulación de tecnologías de vigilancia

Promover marcos normativos que aseguren que la exportación, financiación y utilización de tecnologías de vigilancia, reconocimiento biométrico, interceptación de comunicaciones e inteligencia artificial incorporen salvaguardias robustas de privacidad, debido proceso, transparencia, control judicial y supervisión independiente.

6. Cooperación judicial y migratoria con enfoque de derechos

Garantizar que los mecanismos de cooperación judicial, extradición y política migratoria respeten plenamente las garantías procesales, los estándares internacionales de derechos humanos y las obligaciones derivadas del derecho internacional de los refugiados, del derecho humanitario y de los tratados de protección de los derechos fundamentales. Garantizar la no criminalización de los migrantes y la no persecución a los ciudadanos estadounidenses de origen colombiano.

Las relaciones entre Colombia y los Estados Unidos requieren una visión que trascienda la lógica de la seguridad militar. La estabilidad democrática, la consolidación de la paz, la reducción sostenible de las economías criminales y la protección de los derechos humanos constituyen objetivos inseparables.

Bibliografía de referencia

Corte Constitucional de Colombia. (2017). *Sentencia T-236 de 2017 (Aspersión aérea con glifosato)*. <https://www.corteconstitucional.gov.co>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2025). *Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos en Colombia*. <https://www.unodc.org/colombia>

Organización Internacional del Trabajo. (1989). *Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales*. <https://www.ilo.org>

Congressional Research Service. (2025). *Colombia: Background and U.S. Relations*. <https://crsreports.congress.gov>

U.S. Department of State. (2025). *International Narcotics Control Strategy Report (INCSR)*. <https://www.state.gov/international-narcotics-control-strategy-report>

U.S. Department of Defense. (2025). *National Defense Strategy of the United States*. <https://www.defense.gov>

The White House. (2025). *National Security Strategy* (o la estrategia de seguridad vigente de la administración Trump). <https://www.whitehouse.gov>

U.S. Department of the Treasury. Office of Foreign Assets Control (OFAC). (2026). *Sanctions Programs and Country Information*. <https://ofac.treasury.gov>

United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization. (2021). *Recommendation on the Ethics of Artificial Intelligence*. <https://www.unesco.org/en/artificial-intelligence/recommendation-ethics>

NSO Group. (2024). *Corporate information*. <https://www.nsogroup.com>

Amnesty International. (2024). *Pegasus Project and digital surveillance*.
<https://www.amnesty.org>